

## *Recordatorio novedades en el IVA y IRPF (Cambios aplicables a partir del 1/09/2012)*

Les recordamos que a partir del próximo sábado día **1 de Septiembre del 2012**, serán de aplicación los cambios que les anunciamos el pasado mes de Julio, referentes a los tipos impositivos del I.V.A. y a las retenciones de las actividades profesionales y determinados rendimientos del trabajo del I.R.P.F. Aprovechamos para adjuntarles a continuación un breve resumen a título recordatorio.

### Nuevos porcentajes de retención sobre rendimientos de actividades profesionales y determinados rendimientos del trabajo

Rendimientos de impartir cursos, conferencias, seminarios	<b>21,00%</b>
Elaboración obras literarias con cesión de derechos de autor:	<b>21,00%</b>
Rendimientos de actividades profesionales:	<b>21,00%</b>
Rendimientos de actividades profesionales inicio actividad:	<b>9,00%</b>

### Nuevos Tipos Impositivos I.V.A.

	I.V.A.	Recargo Equivalencia
Tipo General	<b>21,00%</b>	<b>5,20%</b>
Tipo Reducido	<b>10,00%</b>	<b>1,40%</b>
Tipo Superreducido	<b>4,00%</b>	<b>0,50%</b>

### Modificación del tipo impositivo en Bienes y Servicios, que pasan a tributar del 8% al 21%

- Servicios mixtos de hostelería, espectáculos, discotecas, salas de fiesta, barbacoas u otros análogos.
- Entradas a teatros, circos, espectáculos, parques de atracciones y ferias, conciertos, parques zoológicos, salas de cinematografía, monumentos y demás exposiciones.
- Servicios prestados a personas físicas que practiquen el deporte o la educación física (Gimnasios).

- Servicios funerarios.
- Servicios de peluquería, incluyendo aquellos servicios complementarios a que faculte el epígrafe 972.1 del I.A.E.
- Servicios de medicina estética y curas termales.
- Servicios de radiodifusión y televisión digital (Imagenio, Canal Plus, televisión por cable).
- Servicios prestados por intérpretes, artistas, directores y técnicos que sean personas físicas, a los organizadores de obras teatrales y musicales.
- Flores y plantas vivas de carácter ornamental.

#### **Modificación del tipo impositivo en Bienes que pasan a tributar del 4% al 21%**

- Objetos que, por sus características, solamente pueden utilizarse como material escolar (los libros escolares, como el resto de libros, periódicos y revistas, se mantienen en el tipo reducido del 4%).

---

*Debido a la pronta aplicación de estos cambios, les recomendamos revisar los que les puedan afectar y en caso de dudas contacten lo antes posible con nuestro despacho.*

---

**PGA** le ofrece un servicio integral de calidad en el ámbito del asesoramiento empresarial, especialmente en las áreas fiscal, laboral, jurídico, mercantil y económico.

**PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, S.L.**

Provença, 286, 5º2ª 08008 BARCELONA telf. 93.488.04.50 e-mail: [pga@pgrup.com](mailto:pga@pgrup.com)